

DOCUMENTO BASE

EJE TEMÁTICO: LA INTERCULTURALIDAD COMO MOTOR DE CAMBIO Y DESARROLLO EN EL PAÍS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ



1. Reconociéndonos como una nación Multiétnica y Pluricultural – el camino hacia el desarrollo

La constitución Política de 1991 marca un hecho importante en la nación colombiana, el reconocimiento de la multiétnicidad y pluriculturalidad en el país, como constitutivo de la nacionalidad fundamentada en la protección a la diversidad y al respeto por la dignidad humana, lo que permite un cambio radical en la legislación de la norma de normas en el país, el artículo 7° de la Constitución Nacional consagra que “El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”; lo cual equivale al reconocimiento de una realidad pluriétnica y multicultural que se había pretendido ignorar, la que en el fondo constituye la identidad nacional. Al hablar de la diversidad étnica, se reconoció legalmente la existencia de la raíz africana e indígena en el pueblo colombiano, la cual tiene unos rasgos culturales diferentes al grupo hegemónicamente dominante, ellos deben ser conservados, protegidos y difundidos.

El territorio juega un papel importante en la determinación y arraigo de las comunidades afrodescendientes e indígenas en el país, este es el determinante de su identidad y el que sustenta su cultura. La Constitución de 1991, trae consigo un elemento importante, el artículo transitorio 55, por medio del cual se expide la ley 70 de 1993 – 27 de agosto de 1993, cuya esencia es proteger a las comunidades negras otorgándoles derechos colectivos sobre las tierras que han venido ocupando ancestralmente en el Pacífico, el Caribe y territorios de similares características.



2. Antecedentes y situación actual en Colombia.

La nación Colombiana viene de un sistema monocultural que permitía y reconocía una sola visión hegemónica de gobierno, por tanto, operaba un solo modelo de enseñanza-aprendizaje, es a partir de la Constitución de 1991 y la gesta de luchas para el reconocimiento de la multiétnicidad y pluriculturalidad en el país que se logra el reconocimiento y la aceptación a nivel Constitucional de este contexto, es un hecho importante en el pueblo colombiano, que no solamente se enmarca en dicho reconocimiento, sino en la legitimación como sujetos de derechos independientes en lo relacionado a la administración de su territorio, conforme a las leyes constituidas para tal fin; además, gozarían de las potestades del Estado Colombiano, referentes a la protección,

la dignidad y al respeto.

La Constitución de 1991, efectivamente hace el reconocimiento de la multiétnicidad y a través del artículo transitorio 55 – se expide la ley 70 de 1993, que significó un triunfo para los pueblos afrocolombianos, aunque su cumplimiento no se ha dado en un 100% existe la expectativa por parte del gobierno y de la población Afro en el cumplimiento a cabalidad de la citada Ley.

La titulación colectiva de los territorios baldíos del Pacífico para las comunidades afrocolombianas y raizales, constituye un gran logro de la ley 70, abarca cerca de ocho millones de hectáreas de selvas y ríos desde la frontera con Ecuador hasta Panamá, tomando la cresta de la cordillera occidental como lindero. Establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad y oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana”; a la vez, que reconoce la participación de las comunidades afrodescendientes en el diseño ejecución y coordinación de los planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social que los comprometan como una medida necesaria para respetar las particularidades de las necesidades, las prácticas culturales y su concepción del desarrollo.

La consulta previa, a partir de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 70 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el Convenio 169 de la OIT, aprobado mediante la Ley 21 de 1991, se ha garantizado la participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en los asuntos que pueden afectar sus vidas desde una perspectiva étnica y cultural.

Las comunidades Indígenas, igualmente han sostenido luchas para la reivindicación de sus derechos, la defensa del territorio y la exigencia de respeto frente a la conservación de sus legados ancestrales que son la base fundamental de su cultura.

3. Problemas y retos emergentes frente a la Etnicidad, la cultura y el desarrollo del país.

La academia enfrenta una gran problemática, lo que permite plantear retos entre ellos el más importante es formar estudiantes para una sociedad intercultural, en la que se desarraiguen los modelos monoculturales aún vigentes. No podemos olvidar que los fines de la educación están fuera del aula de clases y en ese sentido nos corresponde, mirar el tipo de hombre y mujer que vamos a formar. Es necesario imprimir una mirada holística e integradora que elimine del imaginario universal el racismo y la supremacía de etnias; en aras de reconocer la diversidad y el pluralismo, como principios fundamentales para construir la sociedad incluyente que todos queremos.



4. Reconocimiento a la diversidad étnica y la pluriculturalidad como base fundamental del desarrollo en el país.

Ahora bien, el discurso teórico está bien estructurado, la realidad nos muestra la disyuntiva en el accionar de la práctica. Si bien es cierto se han dispuesto componentes legales y teóricos importantes, la realidad nos muestra que no deja de ser un discurso disonante, la falta de implementación de la enseñanza de la diversidad étnica y cultural de la nación Colombiana en el sistema educativo desde grado Cero hasta los estudios de pregrado, permite el epistemicidio cultural de los afrodescendientes y de los indígenas, donde la historia única cobra relevancia en los contextos académicos del país, ya que la historia que se sigue enseñando en las aulas de clases se enmarca en la enseñanza de una historia y una cultura hegemónica que olvida e invisibiliza la existencia de otros grupos étnicos en aras de construir un modelo de Estado que responda a esos principios.

Aportar a la construcción de una nación que permita el diálogo entre diferentes pero iguales, permitiendo el acceso a las condiciones de bienestar humano para todos sus asociados.



5. Cómo se puede lograr el reconocimiento, el respeto, la valoración de la Etnicidad, la Multiculturalidad en Colombia?

1. Transformación del sistema educativo que permita la emergencia de otros actores y saberes distintos a la tradición académica occidental, para que pueda responder a las expectativas de la nación multiétnica y pluricultural reconocida por la Constitución Nacional.
2. Promover en todas las instancias del sector público y privado la inclusión e inserción de la diversidad étnica para que el postulado Constitucional sea una realidad visible, y así facilitar el relacionamiento en todos los espacios para tramitar las diferencias.
3. Dinamizar los procesos de inclusión en todos los ámbitos a fin de que se puedan insertar en los códigos las buenas practicas aplicadas al reconocimiento de la diferencia llevándola al nivel de igualdad.
4. Desdibujar el imaginario racista y clasista que se encuentra inmerso en todas las esferas del país, a fin de que el reconocimiento por la diversidad cultural y etnicidad prime como principio de la cotidianidad en todas las esferas y se desdibuje del entorno la mal llamada superioridad racial.

5. Brindar las garantías constitucionales y legales a los habitantes de las comunidades de Afrodescendientes e indígenas del país, para la defensa de sus derechos territoriales, culturales, políticos y económicos.
6. Propender por el cumplimiento de lo plasmado en la Ley 70 de 1993.



Con el apoyo de:

